

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030202017-01145-00 Ejecutivo de INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” -ICETEX- contra MONICA TATIANA LEON MEDINA Y BLANCA DORIS MEDINA NIÑO

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Designar como curador Ad-Litem de la ejecutada BLANCA DORIS MEDINA NIÑO al Dr. DANIEL FELIPE ALZATE TORRES, identificado con C.C. No. 1.016.706.426 y T.P. 356.432 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la carrera 7 No. 27-52 ofc. 402 edificio Victoria y/o en el correo electrónico daniel.alzate@cobroactivo.com.co, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto de mandamiento de pago, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d4515cad82db594e63585dce93c7ed971034d34c95d18b3682677868c5ba36**

Documento generado en 28/08/2022 10:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>